PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1459
EXPEDIENTE Nº 5721-004557/13.

NEUQUÉN, 15 NOV 2013

VISTO:

La presentación interpuesta por la Escuela Primaria Nº 352 de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7º grado a la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho viaje se desarrollará desde el 30 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2013;

Que la escuela tiene el gran desafío de promover el interés de los niños por comprender la realidad social, plantear interrogantes acerca de la forma en que ésta se nos presenta, comprender cambios y continuidades en la misma a través del tiempo y situarla en un espacio y un contexto que la determina;

Que la realización del viaje no se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **AUTORIZAR** excepcionalmente el viaje de estudios al establecimiento educativo que a continuación se detalla:

Escuela Primaria Nº 352 de San Martín de los Andes:
1º Categoría, Grupo "C"- Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
Destino: Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.
Alumnos: Veinte (20)
Grados: 7º grado
Fecha: desde el 30 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2013.

Docentes Acompañantes:

- BARDÓN, Karina Andrea, DNI Nº 26.488.014, Empleada Nº 76232
- MORA, María Soledad – DNI Nº 28.558.848, Empleada Nº 590409
- MERCANTI, Federico – DNI Nº 29.592.078 – Empleado Nº 563899
- MAINZ, Luís Raúl – DNI Nº 18.053.858 – Empleado Nº 520302
- IPPOLITO, Elisabet Analía – DNI Nº 22.296.843 – Empleada Nº 451045

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1459
EXPEDIENTE Nº 5721-004557/13.

2º) **DETERMINAR** que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.

3º) **ESTABLECER** que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones correspondientes.

5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

Vc.

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación